	LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)	**Código:** GC-FT-19
		Versión: 7
		Página: 1 de 3
		Vigente desde: 23/07/2024

NOMBRE FUTURO CONTRATISTA		**JUAN SEBASTIAN GUZMAN GUZMAN**				**CONTRATO N°**
NOMBRE IDENTITARIO DIRECTIVA 005 DE 2021: *"Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"*		**Si aplica indique el nombre** **Si no aplica escriba (NA)**				
C.C.	1.020.784.011					
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL		**RESPONSABLE**	**CUMPLE** *(Revisión documental desde el punto de vista legal, abogado responsable de la Dirección de Contratación)*		**NÚMERO DE FOLIOS**	**DOCUMENTO PUBLICADO** *(Revisión realizada por el abogado de que lo publicado corresponda al contenido del expediente físico)*
ETAPA PRECONTRACTUAL			**SI**	**NO**		
DOCUMENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD						
1	SOLICITUD NECESIDAD DE CONTRATACIÓN QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL	Área solicitante	X			
2	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Área solicitante	X			
3	SOLICITUD, JUSTIFICACIÒN Y AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante	X			
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Área solicitante	X			
5	INVITACIÓN A CONTRATAR	Área solicitante	X			
6	CORREO DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO (debe ser en el correo personal)	Área solicitante	X			
7	ESTUDIOS PREVIOS (DEBE INCLUIRSE LA MATRIZ DE RIESGOS)	Área solicitante	X			
8	ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X			
9	CORREO DE ACEPTACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X			
10	VERIFICACIÓN IDONEIDAD	Área solicitante	X			

11	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER SENSIBLE DEL CONTRATISTA:						
12	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Área solicitante	X			
13	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
14	FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
15	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SIGEP (Y SOPORTE DE APLICACIÓN A LA ENTIDAD)	Área solicitante	X			
16	DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
17	LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	Área solicitante	X			
18	TARJETA PROFESIONAL (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante	X			
19	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 3 AÑOS	Área solicitante	X			
20	FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Área solicitante	X			
21	REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) ACTUALIZADO (CONFORME A ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL RUT).	Área solicitante	X			
22	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	Área solicitante	X			
23	FORMATO CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCERO EN CONTABILIDAD (SI APLICA)	Área solicitante	X			
24	FORMATO DE RELACIÓN DE OTROS CONTRATOS	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CONTRATISTA						
25	SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP (CERTIFICACIONES ACADÉMICAS, LABORALES Y OTROS CURSOS)	Área solicitante	X			
26	CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL/ MATRÍCULA PROFESIONAL (SI APLICA)	Área solicitante	X			

27	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SI APLICA, NO MAYOR A UN MES)	Área solicitante	X			
28	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN, NO MAYOR A UN MES	Área solicitante	X			
29	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE	Área solicitante	X			
30	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C. VIGENTE	Área solicitante	X			
31	ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	Área solicitante	X			
32	VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL	Área solicitante	X			
33	VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Área solicitante	X			
34	CERTIFICADO DE REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)	Área solicitante	X			

RESPONSABLE RADICACIÓN ETAPA PRE CONTRACTUAL:	NELSON DAVID MILLAN DELVALLE
ABOGADO RESPONSABLE REVISIÓN DOCUMENTOS:	Juanita Cardenas

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA**	**Código:** GC-FT-20 **Versión:** 4 **Página:** 1 de 3 **Vigente desde:** 23/07/2024

Fecha de la solicitud: (1)	25 / 08 / 2026					
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	Nombre: Eduardo Santos Uribe Empleo: Subdirector Manejo de Emergencias y Desastres Dependencia: Subdirección Manejo de Emergencias y Desastres					
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Funcionamiento		Inversión		FONDIGER	X
Código Objeto Validación (4)	N/A					
Objeto del contrato (5)	Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.					
Obligaciones Específicas (6)	1. Estructurar, formular y ejecutar el seguimiento riguroso de los insumos y documentos técnicos en gestión del riesgo que se deriven de la atención integral de solicitudes realizadas por la comunidad y frente a situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC. 2. Proporcionar soporte técnico y operativo especializado en la ejecución de las actividades de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDRAN) en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC. (En casos excepcionales o en situaciones de emergencia, calamidad o desastre, el contratista podrá ejecutar las actividades que le sean encomendadas en los territorios que le sean indicados por el supervisor a nivel nacional o internacional). 3. Ejecutar valoraciones técnicas especializadas e integrales sobre las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo presentes en los diversos sectores del Distrito Capital, con el propósito de emitir recomendaciones inmediatas, precisas y pertinentes que orienten la toma de decisiones para la atención efectiva de situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre. 4. Brindar acompañamiento técnico en la atención, seguimiento, consolidación y análisis estratégico de la información referente a daños y riesgos, derivada de los reportes y solicitudes canalizadas a través de la Central de Información y Telecomunicaciones del IDIGER, asegurando la trazabilidad y oportunidad en la gestión de la información. 5. Adelantar un monitoreo continuo y estructurar los insumos técnicos especializados dirigidos a aquellos sectores que presentan alta criticidad					

	en escenarios de riesgo por movimientos en masa, los cuales hayan sido identificados y priorizados a causa de la manifestación de emergencias, calamidades públicas o desastres en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC 6. Acordar y ejecutar, en coordinación articulada con la supervisión del contrato, aquellas gestiones complementarias que resulten necesarias e inherentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual, prestando especial énfasis en las acciones contingentes requeridas para el manejo y atención de emergencias, calamidad pública o desastres en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.			
Perfil Requerido (7)	**Estudio** *Título Profesional en ingeniería civil o ingeniería geológica o geología*	**Postgrado** *Título de Posgrado en áreas de* Ingeniería civil, ciencias de la tierra o áreas relacionadas con la actividad a realizar. Homologable con veinticuatro (24) meses de experiencia adicional a la requerida como experiencia adicional a la requerida como experiencia profesional	**Formación (Curso)** *No Aplica*	**Experiencia** *Laboral o profesional / sesenta (60) meses de experiencia profesional*

Eduardo Santos Uribe
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Elaboró: Nelson David Millan Delvalle – Profesional especializado 222-23
Vto. bueno:

25-08-2026 03:57:54 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.:2026IE5181 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:346 - SUBD.PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/SANTOS URIBE EDUARDO
Destino: SUBD. CORPORATIVA/CASTAÑEDA CAMACHO ADRIANA MARCELA
Asunto: SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA EN PLANTA DE PERSONAL
Observ.:
Para consultar el estado de su tramite ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia

"El Número de Certificado y concepto de insuficiencia o inexistencia de Personal sólo tramitará la Subdirección Corporativa – GTH".

Certificado No. F-163-2026

(8) CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	
Revisada y verificada la planta de personal del IDIGER se observa que:	
No existe el cargo ni el funcionario(a) en planta de personal de la Entidad, con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.	X
No se cuenta con funcionarios(as) suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.	

Adriana Marcela Castañeda Camacho
Subdirectora Corporativa

Verificado por: Profesional del área de Talento Humano - Mauricio Anyarita

	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN OBJETOS IGUALES	Código: GC-FT-24
		Versión: 5
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 04/03/2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDIGER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas expuestas por el subdirector para el manejo de emergencias y desastres, radicada en este Despacho mediante comunicación interna, junto con la respectiva justificación técnica para adelantar proceso de contratación de objetos iguales,

AUTORIZA

La suscripción de veinticinco (25) Contratos de Prestación de Servicios Profesionales con el siguiente objeto contractual: *"Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC"*..

Se expide en Bogotá, 10 AGO 2026

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR DEL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO FONDIGER

Elaboró: Nelson David Millan Delvalle - Profesional Especializado 222-23
Vio Bno:
Aprobó:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

BOGOTÁ

09-07-2026 04:45:05 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.:20261E4169 O 1 Fol:2 Anex:0
Origen: Sd:236 - SUBD.PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/SANTOS URIBE EDUARDO
Destino: DIRECCION GENERAL/ESCOBAR CASTRO GUILLERMO
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION
Observ.: PROYECTO ING NELSON DAVID MILLAN
Para consultar el estado de su tramite ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**
Director – IDIGER –
Representante y ordenador del gasto FONDIGER

DE: **EDUARDO SANTOS URIBE**
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

ASUNTO: **Solicitud de autorización para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales - FONDIGER**

Cordial saludo

De manera atenta me permito remitir para su conocimiento y respectiva autorización la justificación para adelantar el proceso de contratación directa de veinticinco (25) profesionales, para desarrollar el presente objeto contractual: Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

Cordialmente,

EDUARDO SANTOS URIBE
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Proyectó: Ing. Nelson David Millan Delvalle – Profesional Especializado 222-23

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

4169

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES SUBDIRECCION PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Con toda atención me permito solicitar la expedición de una certificación mediante la cual se autorice la contratación de veinticinco (25) personas que ejecutarán contratos de prestación de servicios profesionales, con objetos iguales, teniendo en cuenta la Línea de Inversión con recursos FONDIGER – Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastres a través de la estrategia distrital de respuesta y que a su vez, la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres tiene como meta en el Plan de Acción – FONDIGER, Coordinar el 100% de las situaciones de emergencias reportadas a la Central de Comunicaciones, en el Distrito Capital; que requieran de la respuesta integral y coordinada con el SDGR-CC; por lo que para su desarrollo y en consideración a las diferentes emergencias presentadas en la ciudad, en las cuales por su magnitud y complejidad, han requerido la implementación de Puestos de Mando Unificado – PMU con prolongación de varios días, para la atención en sitio a las familias afectadas, y han generado recomendaciones de evacuación de las mismas y de sus viviendas; por lo que se hace indispensable contar con más de un contratista, que entre otras actividades, desarrolle:

1. Estructurar, formular y ejecutar el seguimiento riguroso de los insumos y documentos técnicos en gestión del riesgo que se deriven de la atención integral de solicitudes realizadas por la comunidad y frente a situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

2. Proporcionar soporte técnico y operativo especializado en la ejecución de las actividades de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDRAN) en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC. (En casos excepcionales o en situaciones de emergencia, calamidad o desastre, el contratista podrá ejecutar las actividades que le sean encomendadas en los territorios que le sean indicados por el supervisor a nivel nacional o internacional).

3. Ejecutar valoraciones técnicas especializadas e integrales sobre las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo presentes en los diversos sectores del Distrito Capital, con el propósito de emitir recomendaciones inmediatas, precisas y pertinentes que orienten la toma de decisiones para la atención efectiva de situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre.

4. Brindar acompañamiento técnico en la atención, seguimiento, consolidación y análisis estratégico de la información referente a daños y riesgos, derivada de los reportes y solicitudes canalizadas a través de la Central de Información y Telecomunicaciones del IDIGER, asegurando la trazabilidad y oportunidad en la gestión de la información.

5. Adelantar un monitoreo continuo y estructurar los insumos técnicos especializados dirigidos a aquellos sectores que presentan alta criticidad en escenarios de riesgo por movimientos en masa, los cuales hayan sido identificados y priorizados a causa de la manifestación de emergencias, calamidades públicas o desastres en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC

6. Acordar y ejecutar, en coordinación articulada con la supervisión del contrato, aquellas gestiones complementarias que resulten necesarias e inherentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual, prestando especial énfasis en las acciones contingentes requeridas para el manejo y atención de emergencias, calamidad pública o desastres en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

Por lo anterior, los profesionales serán contratados con recursos del FONDIGER, los cuales fueron asignados a través de la subcuenta de: Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situación de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta, en correlación con las obligaciones que hacen parte del objeto contractual y que se encuentran dirigidas al cumplimiento de los procesos de gestión del riesgos de desastres, en el marco del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030 y el Plan de Desarrollo del Distrito Capital.

En consecuencia, y con el fin de cumplir a cabalidad con la referida línea de inversión, se establece la necesidad de contratar veinticinco (25) personas cuyo objeto contractual consiste en:

Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

EDUARDO SANTOS URIBE
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Elaboró: Nelson David Millan Delvalle - Profesional Especializado 222-23
Vto Bno:

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER

02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 4873

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia, existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR
3-2-200-000-203-23	ATENCION INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA	96,000,000.00
	TOTAL:	**96,000,000.00**

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS ORIENTADOS A LA FORMULACIÓN, PROYECCIÓN Y SEGUIMIENTO, DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SOPORTAN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SOLICITUDES Y FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL SDGR-CC.

Se expide a solicitud de GUILLERMO ESCOBAR CASTRO, ORDENADOR DEL GASTO mediante oficio número 2-200-203-994 de septiembre 01 del 2026.
Bogotá D.C.. 21 de septiembre del 2026.

ROSALBA TORO GARCIA

Firmado digitalmente por ROSALBA TORO GARCIA
Fecha: 2026.09.22 17:23:33 -05'00'

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ROSALBA TORO GARCIA

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER

02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 4873

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	*VALOR CDP*
3-2-200-000-203-23	*ATENCION INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA*	*96,000,000.00*
01-15-0.5 % Tributarios		96,000,000.00
01-482-Recursos de Destinacion Especifica		0.00
03-490-Rendimientos Financieros de Libre Destinación		0.00
		96,000,000.00
		96,000,000.00

	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Código: GC-FT-26
		Versión: 3
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

Bogotá D.C., **25/09/2026**

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	**JUAN SEBASTIAN GUZMAN GUZMAN**
Cédula:	1.020.784.011
Nombre identitario[1]	NA
Ciudad	Bogotá D.C

Asunto: Invitación para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales

Cordial saludo,

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios **profesionales** con el IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en *"Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC."*

Para los efectos del caso, adjunto al presente los Estudios Previos relacionados con la contratación, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En consecuencia, de continuar su interés para la celebración del contrato estatal, usted deberá dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, remitir a esta Entidad el formato adjunto a la presente, así como los documentos que se señalan en el referido documento. Si dentro del término anteriormente señalado no ha allegado los documentos el IDIGER entiende que no es de su interés celebrar el contrato estatal.

Se aclara que la intención del IDIGER en representación del FONDIGER con la presente invitación es única y exclusivamente la de suscribir un contrato de prestación de servicios **profesionales**, regulado por las normas anteriormente citadas, estableciendo que, en ningún caso de aceptarse el contrato, se genera relación laboral alguna, ni la obligación de reconocer prestaciones sociales, es decir, que solo hay lugar a los honorarios expresamente pactados.

Por lo anterior, de encontrarse interesado, se comprometerá a desarrollar el objeto del futuro contrato utilizando para el efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su

[1] "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

propiedad, salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios, haya manifestado su intención de utilizar equipo, oficina, papelería, y demás elementos de apoyo logístico de propiedad de la Entidad necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar con el supervisor la disponibilidad para el desarrollo de las obligaciones bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cordialmente,

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR(A) DEL GASTO DEL FONDIGER

Anexo: Estudios Previos
Proyectó: Nelson David Millan Delvalle- Profesional universitario 222-23
Revisó: Jairo William Torres Becerra - Profesional Especializado 222-29
Aprobó: Karen Galvis – Contratista FONDIGER

BOGOTÁ D.C.

Nelson David Millan del Valle <nmillan@idiger.gov.co>

INVITACION A CELEBRAR CONTRATO FONDIGER

Nelson David Millan del Valle <nmillan@idiger.gov.co>
Para: juanguzman3991@gmail.com
CC: Jairo William Torres Becerra <jtorres@idiger.gov.co>

25 de septiembre de 2026 a las 8:57 a.m.

Bogotá 25/09/2026

Respetado Señor

JUAN SEBASTIAN GUZMAN GUZMAN

Me complace extender a usted invitación formal para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios profesionales con el FONDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en: "**Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-C**C.

Para el efecto, se remiten los estudios previos que contienen los términos y condiciones que regirán la relación contractual.

Se solicita que, de aceptar la celebración del contrato, por favor proceda a remitir la carta de aceptación debidamente firmada, junto con los soportes referidos en la lista de chequeo que se maneja para la modalidad de contratación directa.

Agradecemos contestar sobre este correo de invitación formal.

Muchas Gracias

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

NELSON DAVID MILLAN DELVALLE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - ASISTENCIA TECNICA
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800 Ext. 2734
Diagonal 47 # 77A - 09 Interior 11
www.idiger.gov.co

3 archivos adjuntos

5 . INVITACION PARA CELEBRAR CONTRATO_ JUAN S.pdf
190K

8. FORMATO ACEPTACION CONTRATO_ JUAN S.pdf
247K

7. ESTUDIOS PREVIOS_JUAN S.pdf
375K

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Fecha de elaboración:	22/09/2026			
Dependencia solicitante:	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres			
Fuente: Señale con una X	IDIGER		FONDIGER	X
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nro. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	80111600		
	Valor Estimado según Plan	$96.000.000		
	Tipo de Presupuesto Asignado	FONDIGER		
PROYECTO	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta			
META DEL PROYECTO	N/A			
RESPONSABLE DEL PROYECTO	EDUARDO SANTOS URIBE - subdirector para el manejo de emergencias y desastres			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Acuerdo 546 del 27 de diciembre de 2013 se transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -SDGRCC, se actualizaron sus instancias y se creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER", como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, tal como lo establece el Decreto 1421 de 1993 y la Ley.

En el marco de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, el FONDIGER tiene por objeto obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, la ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER.

Al respecto, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante el Acuerdo 007 de Julio 1 de 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, estableciendo en su Artículo 9°, las funciones de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres con respecto al Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –FONDIGER- entre las que se encuentran: "(...) 10. Coordinar la asistencia técnica, humanitaria y logística para la atención a la población afectada, de manera directa o indirecta, o incidente, emergencias y/o desastres, que requieran la activación SDGR-CC."

Teniendo en cuenta la Línea de Inversión con recursos FONDIGER – Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastres a través de la estrategia distrital de respuesta y que a su vez, la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres tiene como meta en el Plan de Acción – FONDIGER, Coordinar el 100% de las situaciones de emergencias reportadas a la Central de Comunicaciones, en el Distrito Capital; que requieran de la respuesta integral y coordinada con el SDGR-CC; por lo que para su desarrollo y en consideración de las solicitudes que se registran en la entidad, requieren la atención oportuna para la identificación de las condiciones de riesgo y dar recomendaciones inmediatas en función de las políticas e instrumentos de gestión del riesgo de desastres a nivel distrital, regional y nacional. De igual manera, se prevé un aumento significativo de solicitudes de visita para identificación de riesgos con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026.

En cuanto a la asistencia técnica que se brinda a través de esta prestación del servicio, en la atención de emergencias, calamidades o desastres se evidencian que, aunque el ámbito ordinario de actuación territorial del IDIGER corresponde a Bogotá D.C., las capacidades técnicas y operativas del Instituto forman parte de una estructura institucional de gestión del riesgo articulada con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tal como lo establece la Ley 1523 de 2012, atendiendo a que somos parte del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS y en cumplimiento del principio de solidaridad.

La Ley 1523 de 2012 configura, un modelo de gestión del riesgo que, sin desconocer las competencias y jurisdicciones de las entidades territoriales, exige mecanismos de articulación que permitan integrar las capacidades institucionales cuando la magnitud o características de una emergencia requieran la participación conjunta de diferentes integrantes del Sistema.

A su vez el Artículo 2° dispone que: "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades". Así mismo, como principios generales que orientan la gestión del riesgo el artículo 3 Ibídem, consagra los siguientes principios:

Principio de coordinación de competencias, el cual se define como: "...la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"

Principio de solidaridad social en virtud del cual: "Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas."

Principio de concurrencia: "La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas."

Finalmente, el Artículo 60 señala: "Solidaridad. Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado

Parágrafo. Los primeros auxilios en situaciones de desastre o calamidad pública deberán ser prestados por cualquier persona o entidad, bajo la coordinación y control de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo".

En este marco, el apoyo que eventualmente preste el IDIGER fuera de Bogotá D.C. no deriva de una extensión general de su jurisdicción ni de una competencia autónoma para intervenir en cualquier lugar del territorio nacional. Su fundamento se encuentra en su participación en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en los mecanismos de coordinación y concurrencia que se activen conforme con la Ley 1523 de 2012.

Por esta razón, cuando exista una solicitud, requerimiento, activación o mecanismo formal de articulación proveniente de las autoridades competentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el IDIGER podrá aportar, dentro del ámbito de sus competencias, las capacidades técnicas y operativas que resulten necesarias y estén disponibles para contribuir a la atención de la emergencia.

La ocurrencia de eventos de origen natural o antrópico puede generar emergencias cuya magnitud, extensión o complejidad exija la articulación de las capacidades técnicas y operativas disponibles en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En estos escenarios, la efectividad del apoyo institucional depende, entre otros aspectos, de la posibilidad de movilizar de forma oportuna al personal especializado requerido para evaluar las condiciones de riesgo, apoyar la evaluación de daños y necesidades y desarrollar las demás actividades técnicas que correspondan para una efectiva atención de la emergencia o calamidad, en caso de requerir el apoyo en

mención será regulado por la Directiva 001 de 2026.

Por lo anterior, el profesional será contratado con recursos del FONDIGER, los cuales fueron asignados a través de la subcuenta de: Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situación de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta, en correlación con las obligaciones que hacen parte del objeto contractual y que se encuentran dirigidas al cumplimiento de los procesos de gestión del riesgos de desastres, en el marco del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, el Plan de Desarrollo del Distrito Capital y en caso de requerirse con el Sistema Nacional de Gestión de Riegos.

Es así como se elevó a la Subdirección Corporativa, mediante el **CORDIS No. 2026IE5181 de fecha 25-08-2026**, la solicitud de inexistencia o insuficiencia de personal certificación para determinar si en la planta de personal del IDIGER, existe disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas. La Subdirección Corporativa, certificó la inexistencia de personal para atender la prestación del servicio en las actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumple con el perfil antes señalado; con **certificado F-163-2026.**

Por lo expuesto y para dar cumplimiento la línea de inversión Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastres a través de la estrategia distrital de respuesta FONDIGER de acuerdo con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 – PDGRDCC, Acuerdo 007 de 21 de diciembre de 2022, se requiere la contratación de Veinticinco profesionales que esté en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos y/o experticia, además de contar con capacidad jurídica para el efecto. Dado lo antes señalado, se hace indispensable adelantar la contratación de una persona idónea que cumpla con el perfil acreditado, para darle cumplimiento a los objetivos de la entidad.

Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia/insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complemente o modifique.

Por otra parte, resulta imperioso señalar que, si bien es cierto el Numeral 4°, del Literal d) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece que, corresponde a los alcaldes "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Así las cosas, resultaría probable que, las apropiaciones presupuestales requeridas para la creación de empleos temporales, excedan el monto global destinado para gastos de

personal en el presupuesto aprobado, lo cual, además de constituirse en una restricción de orden legal, representaría un riesgo adicional que solo tendrá la vocación de hacer presencia luego de la conclusión efectiva de los respectivos estudios, por tanto, desterrar la herramienta del Contrato Estatal otorgada por el legislador y el constituyente, podría situar en grave riesgo no solo la misionalidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, sino los derechos fundamentales de sus usuarios.

Por lo cual resulta conveniente la contratación de VEINTICINCO (25) profesionales con título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Geológica o Geología que cuente con sesenta (60) meses de experiencia profesional. Y aunado a lo anterior título de postgrado en áreas de Ingeniería Civil, ciencias de la tierra o áreas relacionadas con la actividad a realizar. Homologable con veinticuatro (24) meses de experiencia adicional a la requerida como experiencia profesional, que estén en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos, formación y experiencia, siendo ejecutadas durante un plazo estimado en los cuales se pueda avanzar en la asistencia técnica en situaciones de emergencia, calamidad o desastre.

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

a. PERFIL

Señale con una X

		Núcleo básico del conocimiento (Registre el nombre de título exigido)
Curso		N/A
Bachiller		N/A
Técnico		N/A
Tecnólogo		N/A
Profesional	X	*Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Geológica o Geología*
Posgrado	X	*Título de postgrado en áreas de Ingeniería Civil, ciencias de la tierra o áreas relacionadas con la actividad a realizar. Homologable con veinticuatro (24) meses de experiencia adicional a la requerida como experiencia profesional*

b. EXPERIENCIA:

Requiere	Si X	No	Laboral/profesional	sesenta (60) meses de experiencia profesional
Meses	sesenta (60) meses de experiencia profesional		Relacionada	N/A

Número de horas curso: N/A

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
Producto	80111600	Servicios de personal temporal

5. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía"

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, financiados con recursos FONDIGER, se aplicará la Directiva 001 de 2021, por medio de la cual se establece la fijación de honorarios, la cual tuvo en cuenta el incremento anual de honorarios para esta vigencia.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros objetivos de referencia, a través de la tabla de honorarios vigente, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

requeridos, por lo que la entidad adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los requisitos legales establecidos, así como el régimen de contratación de la administración pública. Así mismo se tuvo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto a contratar, la idoneidad demostrada y la experiencia relacionada con el área de que se trate, si aplica, con el fin de determinar el valor de los Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, en la contratación de la entidad a través de los recursos de FONDIGER.

El valor total del contrato será hasta por la suma de **Noventa y seis millones de pesos M/CTE ($96.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El IDIGER en representación del FONDIGER al momento de fijar el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual, y los honorarios fueron calculados atendiendo a los criterios requeridos de formación y/o experiencia necesarios para satisfacer la necesidad, debidamente acreditados. En este caso particular una persona con título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Geológica o Geología y título de postgrado en áreas de Ingeniería Civil, ciencias de la tierra o áreas relacionadas con la actividad a realizar. Homologable con veinticuatro (24) meses de experiencia adicional a la requerida como experiencia profesional; con sesenta (60) meses de experiencia profesional. Adicional a lo anterior se tuvo en cuenta el histórico de los honorarios asignados por el IDIGER para los contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, estableciendo rangos y honorarios de referencia mediante la Directiva No. 001 de enero 5 de 2021, los cuales pueden variar de acuerdo a la discrecionalidad del ordenador del gasto.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP CASO IDIGER:	*N/A*	**Valor CDP**	N/A	*N/A*
CDP CASO FONDIGER	***4873***	**Valor CDP**	*$96.000.000*	*Fecha CDP* ***22/09/2026***

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)"*

De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9. TIPOLOGÍA CONTRACUAL:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Estructurar, formular y ejecutar el seguimiento riguroso de los insumos y documentos técnicos en gestión del riesgo que se deriven de la atención integral de solicitudes realizadas por la comunidad y frente a situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.
2. Proporcionar soporte técnico y operativo especializado en la ejecución de las actividades de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDRAN) en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC. (En casos excepcionales o en situaciones de emergencia, calamidad o desastre, el contratista podrá ejecutar las actividades que le sean encomendadas en los territorios que le sean indicados por el supervisor a nivel nacional o internacional).
3. Ejecutar valoraciones técnicas especializadas e integrales sobre las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo presentes en los diversos sectores del Distrito Capital, con el propósito de emitir recomendaciones inmediatas, precisas y pertinentes que orienten la toma de decisiones para la atención efectiva de situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre.
4. Brindar acompañamiento técnico en la atención, seguimiento, consolidación y análisis estratégico de la información referente a daños y riesgos, derivada de los reportes y solicitudes canalizadas a través de la Central de Información y Telecomunicaciones del IDIGER, asegurando la trazabilidad y oportunidad en la gestión de la información.
5. Adelantar un monitoreo continuo y estructurar los insumos técnicos especializados dirigidos a aquellos sectores que presentan alta criticidad en escenarios de riesgo por movimientos en masa, los cuales hayan sido identificados y priorizados a causa de la manifestación de emergencias, calamidades públicas o desastres en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC
6. Acordar y ejecutar, en coordinación articulada con la supervisión del contrato, aquellas gestiones complementarias que resulten necesarias e inherentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual, prestando especial énfasis en las acciones contingentes requeridas para el manejo y atención de emergencias, calamidad pública o desastres en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, siempre en aras de cumplir con el presente contrato.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
7. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en

cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de adquirir software ilegal y de entregar productos realizados con inteligencia artificial, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición y los derechos de autor que conlleva la misma

13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejar la respectiva constancia.
14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa.
15. Debido a que el IDIGER es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
16. Dar cumplimiento al "Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER".
17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.
18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
19. Los documentos y demás productos, resultado de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.
20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. **Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública** En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la

inobservancia de esta disposición.

21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12	Meses	/	0	Días

Contados a partir de la expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL junto con la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se ejecutará en Bogotá D.C y en situaciones excepcionales en los territorios a nivel nacional o internacional que le sean indicados por el supervisor en el marco de la atención de situaciones de emergencia, calamidad o desastre.

10.5 FORMA DE PAGO Señale con una X la forma de pago

La entidad cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura, deberá dirigirse a AVAL **FIDUCIARIA S.A NIT 800140887-8** o a la entidad fiduciaria administradora de los recursos de FONDIGER según corresponda. Su

presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto.

La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura.

Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá la ejercerá el/la **Subdirector(a) para el Manejo de Emergencias y Desastres**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el DIRECTOR GENERAL en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

12. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos

Anexo 1. Matriz de Riesgos CPS AG. Diligencie la matriz de riesgos de acuerdo con lo establecido en las instrucciones.

13. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:
"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores se considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

FECHA: 22/09/2026

14. FIRMA DE RESPONSABLES

SUBDIRECTOR
NOMBRE: EDUARDO SANTOS URIBE
CARGO: Subdirector para el manejo de emergencias y desastres

Vto bueno: Jefe Área

ESTRUCTURADOR: Profesional
NOMBRE: Nelson David Millan Del Valle
CARGO: Profesional Especializado 222-23

Bogotá, D.C., **25/09/2026**

Doctor (a)
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR DEL IDIGER OBRANDO COMO REPRESENTANTE Y ORDENADOR(A) DEL GASTO DEL FONDIGER
Ciudad

Asunto: Aceptación invitación a celebrar contrato estatal de prestación de servicios profesionales.

Respetado Dr. Escobar:

Acuso recibo de su comunicación, en la cual extiende invitación para la celebración de contrato estatal de prestación de servicios profesionales y manifiesto mi aceptación para ejecutar el objeto consistente en: *"Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC."* Para los efectos del caso, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, en especial los referentes al valor, plazo, forma de pago y las obligaciones del contrato a ser celebrado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Que me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Que responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Que cumpliré en el término señalado en el contrato, con los requisitos establecidos en la ley o en el contrato para dar inicio a la ejecución del mismo y que, en consecuencia, solo hasta su total cumplimiento iniciaré las acciones tendientes a ejecutar todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Que cumplo con los requisitos de formación y/o experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones y soportes adjuntos.
6. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las contempladas en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 1 a 4, ni tampoco en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
7. Que entiendo y acepto la tipología del contrato y los alcances establecidos en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
8. Que el régimen tributario al cual pertenezco es **NO responsable de IVA** y que me comprometo a informar a mi supervisor de contrato, si mi régimen tributario presenta cambios en el desarrollo del contrato.

9. Que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.
10. Que no estoy reportado en el último Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el que expide la Personería de Bogotá.
11. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), es la suma de:

Valor Mensual	**$ 8.000.000**
IVA (Si hay lugar)	----------
Valor Total	**$ 96.000.000**

12. Que, para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales, de ser necesario, solicito a usted el préstamo de equipos de cómputo y otros elementos a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio para esos efectos, si se requiere.
13. El término de validez de esta aceptación es de UN (01) mes, contado a partir de la fecha.
14. Que, en concordancia con su requerimiento, me permito adjuntar al presente la totalidad de los documentos solicitados para suscribir el contrato.

Exclusión de vínculo laboral con la entidad. Es claro que, atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, no existe relación laboral entre el IDIGER en representación del FONDIGER y el (la) suscrito(a), teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, que ejecutaré con plena autonomía dentro del marco de la relación contractual a que se hace referencia, por el término estrictamente indispensable y en consecuencia, no existe subordinación laboral y por lo tanto ni el reconocimiento de prestaciones sociales, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	**JUAN SEBASTIAN GUZMAN GUZMAN**
Cédula:	1.020.784.011
Nombre identitario[1]	*NA*
Firma	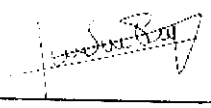

[1] "El reconocimiento para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

BOGOTÁ D.C

Nelson David Millan del Valle <nmillan@idiger.gov.co>

INVITACION A CELEBRAR CONTRATO FONDIGER

25 de septiembre de 2026 a las 9:25 a.m.

Sebastián Guzmán <juanguzman3991@gmail.com>
Para: Nelson David Millan del Valle <nmillan@idiger.gov.co>
CC: Jairo William Torres Becerra <jtorres@idiger.gov.co>

Buenos dias

Adjunto el formato de aceptación de contrato firmado.

Muchas gracias

[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

¡Prioriza la revisión digital!

Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales



IDIGER

8. FORMATO ACEPTACION CONTRATO_ JUAN S.pdf
256K

FORMATO MATRIZ DE IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS

Código: GCAP-F10
Versión: 5
Página: 1 de 1
Vigente desde: 06/04/2016

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

No	3. Identificación						4. Probabilidad		5. Impacto					4. Impacto después de tratamiento				7. ¿Afecta la ejecución del Contrato?	8. Persona responsable por implementar el tratamiento	9. Fecha estimada inicio tratamiento	10. Fecha estimada completa tratamiento	11. Monitoreo y Revisión	
	Clase	Fuente	Momento	Ejecución	Operacional	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	Valoración del Riesgo	Categoría del Riesgo	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Operacional		Retraso en el cumplimiento de los resultados de inicio de ejecución del contrato en esencial, los que son a cargo del contratista como la presentación y/o publicación de las garantías de cumplimiento del contrato en la Plataforma SEC OP junto con la certificación de afiliación a ARL.	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato y la consecuente afectación en el logro de los objetivos institucionales y en la satisfacción de la necesidad propuesta.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	Contratista	El supervisor del contrato, desde el momento que el Contratista solicite la expedición de la póliza de cumplimiento tan pronto se perfeccione el contrato. Lo OAJ para darle apertura al grupo de Talento Humano respecto de la celebración del contrato a través de correo electrónico, con copia al supervisor del mismo, para que Este efectúe la solicitud de afiliación a ARL ante Talento Humano. El profesional jurídico a cargo de la legalización del contrato, informará tan pronto se celebre el mismo a la Oficina de Presupuesto, solicitando la expedición del	1	3	4	Riesgo Bajo	Genera retraso en la ejecución.	Dependencia que solicita la contratación Oficina Asesora Jurídica	Perfeccionamiento del contrato	Finalización etapa de ejecución	Si se da la ocurrencia del riesgo, el supervisor del contrato debe verificar la aplicación del tratamiento/control previsto	Tan pronto es celebrado el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Operacional		Imprecisiones o falta de actualización en los estudios previos y sus anexos, frente a los condiciones y términos contractuales.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiendose generar modificaciones o imposibilidad de elaborar informes de ejecución congruentes con las obligaciones pactadas y las que se desarrollan o, inconsistencias frente a los	Improbable	2	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo	Entidad	Verificar desde la estructuración de los Estudios Previos que se actualicen adecuadamente los montos de los cuales se deriva la necesidad de la contratación, así como la determinación de manera clara las condiciones y obligaciones que específicamente se deben ejecutar, así como el valor estimado conforme al perfil y plazo aprobado.	1	2	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad Oficina Asesora Jurídica Supervisor y/o Interventor	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	Si se presenta antes de celebrar el contrato, gestionar el tratamiento que se le dio al riesgo, si se identifica en la ejecución, la suspensión del contrato deberá sustentar la procedencia de la modificación del	Desde la estructuración de los documentos pre contractuales.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Operacional		Incumplimiento parcial o cumplimiento tardío o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada, la imagen institucional de la entidad. Puede generar cobro presupuestal.	Probable	4	Insignificante	1	5	Riesgo Medio	Entidad y contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato, según el acuerdo convenido, podrá fijar cronogramas de entrega de productos; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente y luego del mismo, establecer si hay lugar a la declaratoria de incumplimiento y a la consecuente aplicación del Régimen Sancionatorio, conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinarán la afectación de la Garantía de	2	3	5	Riesgo Medio	Eventualmente	Supervisor y/o Interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Si se presenta aplicar el tratamiento previsto	Durante la etapa de ejecución y la terminación para declarar a paz y salvo al contratista
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Operacional		Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que afecten directa la parte del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas, que puede afectar a las partes del contrato	Probable	4	Mayor	4	8	Riesgo Extremo	Entidad y contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Contratista y Entidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Si se presenta analizar el tratamiento que se le dio al riesgo y modificar la matriz	Finalizado la etapa de ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Operacional		Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de documentos rechazados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Riesgo Bajo	Eventualmente	Contratista y Supervisor	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	Si se presenta analizar el tratamiento que se le dio al riesgo y modificar la matriz	Finalizado la etapa de ejecución
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Operacional		Incumplimiento en los tiempos para dar respuesta a las solicitudes y eventos de emergencias asignados	La no entrega a tiempo de los productos, lo cual puede entorpecer el cumplimiento de los objetivos de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres. Así mismo, el incumplimiento conlleva a investigaciones por parte de los organismos de control	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Enviar pronunciamientos oficiales como correos electrónicos, comunicaciones internas.	1	1	2	Riesgo Bajo	Eventualmente	Contratista y Supervisor	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	Si se presenta analizar el tratamiento que se le dio al riesgo y modificar la matriz	Mensualizadas en vencidas

NOTA: Las áreas solicitantes deberán asignar la valoración de los riesgos para establecer la categoría y el impacto de los mismos, según el análisis de la consecuencia de cada riesgo y el objeto o ejecuta. Así mismo, si lo consideran pertinente, complementen el tratamiento o incluyan los riesgos que estimen necesarios

[redacted]

13. Elaborado por

Firma:

Nombre: Nelson Daniel Millan Bernal

Profesional Especializado 222-25

14. Aprobado

Firma:

Nombre: Eduardo Santos Urbina

Subdirector para el Manejo de Emergencias y desastres

	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	Código: GC- FT -81 Versión: 5 Página: 1 de 1 Vigente desde: 23/07/2024

Fecha de la verificación:	25/09/2026
Modalidad de la contratación	Contratación Directa
Nombre y Cédula de Ciudadanía del (la) candidato(a) a contratista	Nombre: Juan Sebastián Guzmán Guzmán
	Cédula: 1.020.784.011
Nombre identitario: *(Ver instructivo fila 16)*	Aplica:
	NA
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título o formación requerida:	Título de la profesión o título de la formación del contratista - INGENIERO CIVIL
Profesional con Título en Ingeniería Civil o Ingeniería Geológica o Geología.	Nombre Institución o Universidad: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
	Fecha de Grado: 31/08/2016
CUMPLE:	**SI:** X **NO:** **N/A:**
Tarjeta Profesional o Matrícula profesional o Registro profesional (cuando por ley sea exigida la tarjeta)	MATRICULA PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL
Registre el número:	25202-353944 CND
Fecha de expedición:	17/03/2017
CUMPLE:	**SI:** X **NO:** **N/A:**
Posgrado requerido:	Título de Posgrado presentado por el contratista: MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL CON ENFASIS EN INGENIERIA ESTRUCTURAL
Título de Postgrado en áreas de Ingeniería Civil, ciencias de la tierra o áreas relacionadas con la actividad a realizar. Homologable con veinticuatro (24) meses de experiencia adicional a la requerida como experiencia profesional.	Nombre Universidad: ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO
	Fecha de Grado: 02/03/2021
CUMPLE:	**SI:** X **NO:** **N/A:**

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Sesenta (60) meses de experiencia profesional.

IDIGER - 223-2024	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES
	Apoyar la realización de insumos y documentos técnicos derivados del análisis de riesgo en situaciones de emergencia, calamidad o desastre en el Distrito Capital.
	Participar en las actividades de análisis de riesgos en emergencia en lo relacionado con evaluación de daños y análisis de necesidades (EDRAN) enmarcadas en la Estrategia Distrital de Respuesta y en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR) de la Entidad.
	Verificar, ajustar, consolidar y validar información con el fin de hacer la evaluación técnica de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los diferentes sectores del Distrito Capital y dar las recomendaciones que correspondan de acuerdo con la situación de riesgo, según los requerimientos realizados.
	Apoyar la atención y seguimiento para consolidar y analizar la información sobre daños y riesgos en el marco de atención de solicitudes realizadas desde la central de información y telecomunicaciones de IDIGER.
IDIGER 035 DE 2024	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES
	1. Brindar acompañamiento y coadyuvar en la elaboración y seguimiento de documentos técnicos de riesgos derivados del análisis de riesgos en situaciones de emergencias, calamidad o desastre, en cumplimiento de las funciones de IDIGER.
	2. Absolver y brindar orientación respecto de las consultas formuladas enmarcadas en el análisis geotécnico y estructural. Así mismo, realizar las recomendaciones que se consideren pertinentes producto de la evaluación técnica de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en el distrito capital.
	3. Apoyar la atención y coordinación para la atención de solicitudes realizadas desde la central de información y telecomunicaciones de IDIGER.
	4. Coadyuvar y brindar la orientación para la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDRAN), enmarcadas en la Estrategia Distrital de Respuesta y en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR) del IDIGER.
	5. Brindar acompañamiento en las actividades relacionadas con el monitoreo geotécnico y estructural, con el ánimo de realizar acciones enmarcadas en la misionalidad de IDIGER.
	6. Coordinar con el supervisor las gestiones relacionadas directamente con el objeto contractual, teniendo en cuenta los requerimientos allegados en relación con el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos y la estrategia distrital para la respuesta de IDIGER
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA
	OBLIGACIONES
	1. Elaborar y hacer seguimiento de documentos técnicos generados de las visitas técnicas de identificación de condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en el Distrito Capital, acorde a su vez con los términos de ley y lineamientos establecidos por el IDIGER.

	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	Código: [illegible]
		Versión:
		Página: [illegible]
		Vigente desde: 23/07/2024

IDIGER 064 DE 2023	2. Resolver inquietudes y brindar las recomendaciones inmediatas que se consideren pertinentes enmarcadas en el análisis geotécnico y estructural, a las diferentes entidades y/o comunidad en general respecto a las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, producto de visitas técnicas enmarcadas en las competencias de IDIGER
	3. Brindar las recomendaciones pertinentes ante la identificación de condiciones que demanden Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades –EDRAN
	4. Realizar las actividades relacionadas con el monitoreo geotécnico y estructural, con el ánimo de realizar acciones enmarcadas en la misionalidad de IDIGER.
	5. Coordinar con el supervisor las gestiones relacionadas directamente con el objeto contractual, teniendo en cuenta los requerimientos allegados en relación con el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos y la estrategia distrital para la respuesta de IDIGER.
IDIGER 016 DE 2022	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES
	1. Proyectar insumos técnicos de forma oportuna teniendo en cuenta las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, según las solicitudes requeridas y asignadas por el supervisor, de acuerdo con el procedimiento de asistencia técnica adoptado por la Entidad.
	2. Brindar a los peticionarios las recomendaciones que se consideren pertinentes respecto a las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo que fortalezca la gestión de riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos.
	3. Proyectar los informes y respuestas a los derechos de petición y/o solicitudes de entidades y/o comunidad que se formulen a la entidad, absolver las consultas y demás requerimientos, en los plazos legalmente establecidos y realizar el seguimiento a las respuestas proyectadas para la correspondencia asignada a su cargo, incorporando dichas respuestas en las bases de datos SIRE y CORDIS previa aprobación del supervisor
	4. Realizar las acciones de monitoreo geotécnico y estructural en diferentes sectores del Distrito Capital que fortalezca el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climatica y sus efectos.
	5. Realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDRAN), enmarcadas en la Estrategia Distrital de Respuesta y en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR) del IDIGER.
	6. Realizar actualización de manera permanente las bases de datos del grupo de Asistencia Técnica, para la actualización y consolidación de la información.
	7. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades que hacen parte del desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de las prioridades y lineamientos que hacen parte de la estrategia de respuesta ante situaciones de riesgo, emergencias, calamidad o desastre del IDIGER.
IDIGER 027 DE 2021	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES
	1. Elaborar el Plan de Trabajo dentro de los 5 primeros días de ejecución del contrato, el cual será sujeto de aprobación por el supervisor del contrato, en caso de modificaciones estas se establecerán de común acuerdo entre contratista y supervisor.
	2. Brindar acompañamiento en la proyección de conceptos o informes técnicos de forma oportuna teniendo en cuenta las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, según las solicitudes requeridas y asignadas por el supervisor, de acuerdo con el procedimiento de asistencia técnica adoptado por la Entidad.
	3. Proyectar los informes, estudios y respuestas a los derechos de petición y/o solicitudes de entidades y/o comunidad que se formulen a la entidad, absolver las consultas y demás requerimientos, en los plazos legalmente establecidos y realizar el seguimiento a las respuestas proyectadas para la correspondencia asignada a su cargo, incorporando dichas respuestas en las bases de datos SIRE y CORDIS previa aprobación del supervisor
	4. Brindar acompañamiento en las actividades de monitoreo geotécnico y estructural en los sectores del Distrito Capital que sea requerido y asignado por el supervisor.
	5. Realizar las actividades de análisis de riesgos en emergencia enmarcadas en la Estrategia Distrital de Respuesta y en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR) del IDIGER; en lo relacionado con evaluación de daños y análisis de necesidades (EDRAN)
	6. Mantener actualizada las bases de datos del grupo de Asistencia Técnica las cuales son objeto de análisis permanente para consolidación de información.
	7. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades que hacen parte del desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de las prioridades y lineamientos que hacen parte de la estrategia de respuesta ante situaciones de riesgo, emergencias, calamidad o desastre del IDIGER.
IDIGER 479 DE 2019	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES
	1. Elaborar concertadamente con el Supervisor el Plan de trabajo. Para su aprobación o modificación deberá contar con el visto bueno de la Subdirección, en caso de modificaciones éstas se acordarán de compun acuerdo con el supervisor.
	2. Elaborar oportunamente los diagnósticos técnicos de riesgo, de acuerdo con el procedimiento de Asistencia técnica adoptado por la entidad e incorporar los documentos a la base de datos del SIRE, teniendo en cuenta las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los diferentes sectores del Distrito Capital, a través de la verificación, ajuste, consolidación y validación de información y definir las recomendaciones inmediatas de acuerdo con la situación de riesgo, según las solicitudes requeridas previa aprobación del supervisor.
	3. Proyectar respuestas a los derechos de petición y/o solicitudes de entidades y/o comunidad que se formulen a la entidad, absolver las consultas y demás requerimientos, en los plazos legalmente establecidos y realizar el seguimiento a las respuestas proyectadas para la correspondencia asignada a su cargo, incorporando dichas respuestas en las bases de datos SIRE y CORDIS previa aprobación del supervisor.

	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	**Código:** GC- FT -81
		Versión: 5
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 23/07/2024

	4. En el marco de la Estrategia Distrital de Respuesta y en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR) del IDIGER vigente, apoyar las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN)
	5. Apoyar las actividades de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático, como la consolidación de estadísticas, preparación de informes y presentaciones, actualización de indicadores y demás que le sean solicitados por el supervisor.
	6. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato
MJS INGENIERIA VIAL	**INGENIERO CALCULISTA - ESTRUCTURAL**
	OBLIGACIONES
	Diseñar y calcular estructuras viales como muros de contención, box culverts, alcantarillas y otras infraestructuras asociadas, cumpliendo con normativas vigentes.
	Elaborar planos y especificaciones técnicas de las estructuras, utilizando software especializado como AutoCAD, Civil 3D, Revit, SAP2000, entre otros.
	Realizar análisis estructural para garantizar la estabilidad, durabilidad y seguridad de las estructuras en función de las condiciones del terreno y cargas aplicadas.
	Coordinar con otros profesionales (ingenieros geotécnicos, hidráulicos y de pavimentos) para integrar el diseño estructural con el resto de la infraestructura vial.
	Brindar apoyo técnico en la ejecución de obra, revisando la correcta implementación de los diseños estructurales y proponiendo soluciones en caso de imprevistos
San Miguel Olejua Ingenieros Civiles	**INGENIERO CALCULISTA**
	OBLIGACIONES
	Realizar el diseño y cálculo estructural de edificaciones en concreto y acero, garantizando el cumplimiento de normativas vigentes (NSR-10).
	Elaborar planos y ~documentación técnica necesarios para la construcción, utilizando software especializado como AutoCAD, Revit, ETABS, SAP2000, entre otros
	Analizar y evaluar la estabilidad y seguridad estructural de los proyectos, considerando cargas, materiales y condiciones del terreno
	Coordinar con otros profesionales (arquitectos, ingenieros de otras disciplinas y constructores) para garantizar la viabilidad y eficiencia del diseño estructural
	Brindar soporte técnico en obra para la correcta interpretación y aplicación de los diseños estructurales, asegurando su adecuada ejecución
TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	**1 AÑOS, 53 MESES, 145 DIAS**
CUMPLE:	**SI:** X **NO:** **N/A:**

EDUARDO SANTOS URIBE
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Elaboró: Nelson David Millan Delvalle
Vlo Bno:

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
CUADRO EVALUATIVO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD CERTIFICADA
ANEXO CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ENTIDAD - No. DE CONTRATO O CARGO Y AÑO	CARGO PLANTA O CONTRATO LABORAL - CONTRATISTA	FECHA INICIO (D/M/A)	FECHA FINAL (D/M/A)	AÑOS	MESES	DIAS	OBSERVACIONES
		28/02/2024	27/07/2024	0	4	29	
		30/01/2023	14/01/2024	0	11	15	
		11/01/2022	30/12/2022	0	11	19	
		04/02/2021	30/12/2021	0	10	26	
		21/11/2019	20/03/2020	0	3	28	
		15/08/2024	29/01/2025	0	5	14	
		12/02/2018	19/07/2019	1	5	7	
		15/08/2017	22/12/2017	0	4	7	
				1	53	145	

TIEMPO TOTAL 1 AÑOS, 53 MESES,145 DIAS

	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Código: GC-FT-25
		Versión: 4
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 04/03/2024

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C. - FONDIGER

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 y el artículo 3° del Decreto 174 de 2014; y conforme a la verificación de la documentación realizada por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres

CERTIFICA QUE:

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	**JUAN SEBASTIAN GUZMAN GUZMAN**
Cédula:	1.020.784.011
Nombre identitario[1]	N/A

Ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada para el desarrollo del contrato, cuyo objeto es:

Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

Se expide en Bogotá, a los 13 OCT 2026

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Nelson David Millan Delvalle – Profesional universitario 222-23
Revisó: Jairo William Torres - Profesional Especializado 222-29
Aprobó: Eduardo Santos Uribe – Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres
Aprobó: Karen Galvis – Contratista FONDIGER

[1] "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.